

RESOLUCIÓN No. 104 DE 2021

JULIO 09 DE 2021



“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA”

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos.

Que el Servidor Público **RICARDO ALONSO PEREA DIAZ** identificado con cedula ciudadanía No.94.274.692, quien ejerce como **MUSICO DE BANDA – CLASE B - Código 231 Grado 2** del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó mediante oficio de julio 07 de 2021, le sea concedida una Licencia Ordinaria No Remunerada por el período comprendido entre el 20 de julio y el 11 de agosto de 2021, inclusive. Total 22 días de Licencia No Remunerada.

Que dicha Licencia No Remunerada es con el fin de atender compromisos personales fuera de la ciudad.

Que es competencia de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas Artes otorgar **LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA**, hasta por 90 días al año, continuos o discontinuos.

Que analizada la solicitud, se considera pertinente conceder dicha licencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA por el término de veintidós (22) días, al Servidor Público **RICARDO ALONSO PEREA DIAZ** identificado con cedula ciudadanía No.94.274.692, para separarse del cargo de **MÚSICO DE BANDA – CLASE B - Código 231 Grado 2**, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Maestro **RICARDO ALONSO PEREA DIAZ**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón – Secretaria 
Revisó: Clara Ines Barragán Tovar – Coordinadora Administrativa 
Aprobó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica

Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero 